INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ TUNJA	**ESTUDIOS PREVIOS TECNICOS Y DE CONVENIENCIA** **PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL AREA RURAL.**	MENOR CUANTÍA LEY 80 DE 1993

No. del estudio	**IE-AJSG007 - 2025**

1. DATOS GENERALES

Fecha De Diligenciamiento:	**Mayo 9 de 2025**						
Dependencia:	Administrativa						
Nombre Del Estudio:	Transporte Rural de estudiantes de la institución educativa.						
Tipo De Contrato	***ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO***		***ORDEN DE SERVICIO***	**X**	***ORDEN DE TRABAJO***		
Tipo De Gasto (Según Rublos Presupuestales)	Funcionamiento (Prestación de servicios)	**X**	Gastos Generales (Mantenimiento)		Inversión (Infraestructura)		
Tipo De Proceso De Selección	CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Ley 1150 2007) y LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.						
Presupuesto Estimado:	El valor del contrato a celebrar se estima hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. ($44´625.000.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Código: 2.1.2.02.02.006.01 Rubro: Comunicación y Transporte (Rural). Fuente: Calidad SGP Código: 2.1.2.02.02.006.03 Rubro: Servicios de Transporte Rural (Recursos Propios Alcaldía). Fuente: Otros aportes municipales. CDP: No. 2025000025 Mayo 9 de 2025						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (JUSTIFICACION)

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere servicio de Transporte escolar para los estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media Vocacional, quienes requieren ser transportados a la sede Central y sede La Colorada de la Institución (Ida y vuelta) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Sector la Cascada, sector de la doble calzada y tecnicentro sector de la vía antigua a Oicata y vía antigua a Paipa, vereda la Colorada.

El servicio de transporte para estudiantes es uno de los pilares fundamentales que hacen parte de las actividades de orden académico, pedagógico y administrativo encomendados a la Institución educativa, además es parte integral e indispensable para preservar las buenas condiciones de movilización de estudiantes desde sus sedes hasta otros sitios para completar su labor académica.

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez en aras de garantizar el derecho a la educación, acceso y permanencia de sus estudiantes que reciben su formación académica en la Institución y que provienen del área rural de la ciudad de Tunja, donde no se prestar servicio de transporte urbano, en este sentido la Institución compromete recursos de transferencia para que este grupo de estudiantes puedan asistir a sus aulas garantizando la seguridad y su llegada en forma oportuna a clases.

Es importante mencionar que la población de estudiantes residentes en estos sectores es aproximadamente de 125 alumnos, lo cual es un número significativo respecto de la población escolar (cerca de 15%) y que de acuerdo con las políticas nacionales de cobertura educativa se debe garantizar el derecho a la educación

de estos estudiantes que de no contar con el servicio de transporte escolar no podrían ser partícipes del derecho fundamental a la educación.

Se establece de esta manera una alta Prioridad del Servicio de Transporte Escolar pues sin este Servicio la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no podría cumplir con satisfacción las metas en cuanto a la Misión y el Objeto Social del Plantel y a la vez perjudicándose con la posible deserción de Estudiantes.

Es por esta razón que la alcaldía municipal gira los recursos pertinentes para garantizar la prestación de este servicio y que estos jóvenes tengan garantizado el derecho a la educación. Para el año 2025, la Alcaldía de Tunja ha realizado transferencias de recursos para atender el servicio de transporte escolar rural.

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, con el fin de brindar el servicio de transporte a los estudiantes residentes en las veredas, ha realizado dos procesos de contratación en el transcurso del presente año académico, con recursos que han sido girados por la Alcaldía de Tunja, un primer proceso de contratación con recursos girados mediante Resolución No. 0473 de fecha 18 de marzo de 2024, situados en la cuenta maestra de la Institución el día 9 de abril de 2024, un segundo proceso de contratación con recursos girados por la Alcaldía de Tunja mediante Resolución No. 0356 de fecha 24 de Enero de 2025, situados en la cuenta maestra de la Institución el día 6 de Febrero de 2025.

Para el presente proceso de contratación la Alcaldía de Tunja transfiere recursos mediante Resolución No. 0627 de 22 de Abril de 2025, situados en la cuenta maestra de la Institución el día 7 de Mayo de 2025, situación que viabiliza un proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte escolar.

El objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, código de clasificación de bienes y servicios 78111800 y 78111803 para la vigencia 2025, por tanto se puede adelantar su ejecución.

3. OBJETO DEL SERVICIO

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez requiere contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 125 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Vereda San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro, sector de la vía a Oicata, de la ciudad de Tunja.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIO A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicio contratados se relacionan a continuación, y cualquier modificación deberá ser solicitada por el contratista y pedida por intermedio de la supervisión del contrato, quien verificará el estado de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual acá descrito y que pedirá su cambio de ser necesario.

. Los vehículos para el transporte de los estudiantes deben ser de modelo no anterior a 2013
. Se utilizarán vehículos de transporte escolar, con documentación vigente con sus distintivos y colores establecidos por el Ministerio de Transporte.
. Los vehículos de transporte escolar deberán contar con letreros en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESCOLAR.
. Los recorridos y paraderos de los vehículos están contemplados en el contrato de prestación del servicio.

. El parque automotor que se utilice debe cumplir con la normatividad existente para tal fin y con características de seguridad par transporte y desplazamiento de estudiantes.
. Los vehículos debe tener al día su documentación como: tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio SOAT, revisión Tecno Mecánica, seguros contractuales y extracontractuales.
. La empresa que ofrezca el servicio debe tener la Resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de Transporte y los vehículos que van a prestar el servicio deben cumplir con las Normas Técnicas vigentes.
. Dentro del vehículo se ocupará un puesto por cada estudiante de acuerdo a la capacidad vehicular, no se admiten estudiantes de pie.
. Los elementos de seguridad de los vehículos tales como caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, extintor, botiquin de primeros auxilios deberán permanecer en el vehículo en buenas condiciones de uso de acuerdo a las normas vigentes.

RECURSO HUMANO

. La empresa transportadora dispondrá, bajo su propia responsabilidad, dependencia y costo, de un monitor en cada vehículo: persona diferente al conductor, que debe tener experiencia en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, primeros auxilios y esté en permanente cuidado de los estudiantes que se benefician del servicio. El monitor debe ocupar una silla cerca a la puerta de acceso del vehículo.
. La parada final deberá situarse frente a la puerta principal de cada sede, los estudiantes siempre deben estar guiados por el monitor de cada vehículo. Una vez finalizados los recorridos el monitor debe verificar que al interior del vehículo no haya ningún estudiante.
. Los conductores del transporte deberán contar con la licencia que acredite la conducción respetiva de la clase de vehículo.
. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación entre conductor, monitor, supervisor y padres de familia.
. La velocidad máxima será la establecida en la Ley 1239 de 2008 que es de 40 km por hora.
. En caso de que un vehículo quede fuera de servicio, se deberá comunicar por escrito a la Institución Educativa de forma inmediata, esto con el fin de poner en conocimiento de los hechos a los padres de familia, alumnos y personal administrativo. Dentro de las razones deberá sustentar de manera clara las razones que motivaron la puesta fuera de servicio del vehículo, así mismo, en caso de ser necesario el reemplazo del automotor, se deberá hacer por otro, con las mismas características, modelo y condiciones propuestas inicialmente, cambio que deberá ser autorizado por la Institución Educativa.

Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	**Ruta Número uno: Jornada de la mañana:** Transporta aproximadamente veinte (20) Estudiantes de la sección de bachillerato Sede Central que se desplazan desde la vereda San Onofre y Sector doble Calzada y Diagnosticentro, tiene el siguiente recorrido: Partiendo de la Sede Central de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda a hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 5:45 am para llegar a las 6:20 am, en la tarde inicia a las 12:40 y finaliza la entrega a la 1:10 pm.
2	

	Ruta Número Dos: Jornada de la mañana: Transporta aproximadamente treinta y ocho (38) Estudiantes de la sección de bachillerato Sede Central que se desplazan desde la vereda Pirgua – La Cascada. Parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 5:20 am para llegar a la institución a las 6:20 am y el retorno a las 12:40 pm para finalizar a la 1:40 pm.
3	**Ruta Número Tres: Jornada de la Tarde Primaria:** Transporta aproximadamente cuarenta y cuatro (44) estudiantes hacia la Sede Central, esta ruta parte de los Muiscas por la avenida Norte vía Paipa, avanza hacia la glorieta en la intersección con la doble calzada Sogamoso-Bogotá, toma la rotonda para hacer el giro de regreso hasta la institución. Inicia a las 12:00 m para llegar a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:20 p.m.
4	**Ruta Número cuatro: Jornada de la Tarde:** Transporta aproximadamente catorce (14) Estudiantes de la sección Primaria que habitan el sector de la Vereda de Pirgua – La Cascada, parte de la sede central de la institución en el barrio los Muiscas hacia la arboleda pasando por la carretera antigua a Paipa, hasta el puente del río Jordán, tomando la doble calzada Sogamoso Bogotá, avanza hasta el sector la cascada y hacer el retorno en la glorieta del terminal nuevo para tomar dirección sur norte, en busca del ramal de la vereda Pirgua a la altura de Green Hills, asciende por el cerro, pasando por el sector las cabañas, El tanque, la antigua escuela, sube hasta la casa del señor Rito Antonio Moreno, sector conocido como el Tintal, punto de llegada; regresa por la misma vía, hasta el ramal que lleva al sector denominado Quebrada Honda, retorna por la misma vía, bajando hasta la doble calzada frente a Green Hills, por la vía Bogotá-Sogamoso a tomar el retorno sobre el puente del Río Jordan, para cambiar de sentido en la doble calzada Sogamoso-Bogotá, subiendo por la antigua vía a Paipa, pasando por el sector Rayo gas, hasta llegar al barrio Los Muiscas. La ruta inicia a las 11:00 am para llegar a la institución a las 12:30 pm y el retorno en la tarde inicia a las 5:50 y finaliza la entrega a la 6:50 pm.
5	**Ruta Número cinco: Jornada de la Mañana**: Transporte aproximadamente nueve (9) Estudiantes de las sección Preescolar residenciados en los sectores de San Onofre, Pirgua, La Cascada. Esta ruta inicia en Green Hills por la doble calzada hacia el sur hasta el retorno en el terminal nuevo para tomar el sentido sur - norte hasta el ramal a Pirgua frente a Green Hills, subiendo por las cabañas según demanda, volviendo por la misma vía hasta la doble calzada, haciendo el retorno adelante del puente del río Jordán para tomar la antigua vía a Paipa, subiendo por la calle 80, toma la avenida hacia Paipa, haciendo el retorno en la rotonda para devolverse por la misma vía, hasta la sede la Colorada. La ruta inicia a las 6:00 a.m. para llegar a la institución a las 7:00 a.m. y el retorno en la tarde inicia a las 12:30 p.m. y finaliza la entrega a la 1:30 p.m.

CONSOLIDADO ESTUDIANTES FOCALIZADOS

ITEM	RUTA	JORNADA	VEREDA	NUMERO ESTUDIANTES FOCALIZADOS
1	RUTA 1.	MAÑANA SECUNDARIA	SAN ONOFRE.	20
2	RUTA 2.	MAÑANA SECUNDARIA	PIRGUA - LA CASCADA.	38
3	RUTA 3.	TARDE PRIMARIA	SAN ONOFRE.	44
4	RUTA 4.	TARDE PRIMARIA	PIRGUA - LA CASCADA.	14

5	RUTA 5.	MAÑANA PREESCOLAR	SAN ONOFRE - PIRGUA - CASCADA	9
			Total Estudiantes	125

Observaciones sobre el servicio:

El número total de estudiantes, cerca de 125, puede variar (aumentar o disminuir), dependiendo de la vinculación o desvinculación a la Institución y al cambio de residencia a zona urbana o zona rural, siendo necesario que cada ruta escolar contratada considere estas variaciones y preste el servicio necesario,

El proponente, debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte Escolar con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollará el objeto del contrato, contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y atendiendo a las disposiciones consagradas en el Decreto 348 de 2015 del Ministerio del Transporte, deberá anexar a su propuesta una relación con el nombre y los documentos de identidad de los conductores y auxiliares acompañantes mayores de edad en cada vehículo: diligenciar de acuerdo al Anexo No. 4. y deberá especificar el número de ocupantes por vehículo y como atenderá cada una de las rutas garantizando un puesto por estudiante.

NIVEL DE CLASIFICACIÒN BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
78	7811	781118	78111803	Transporte Escolar.

CAPACIDAD TÉCNICA

Se calcula que el contratista debería utilizar mínimo, dos (2) Vehículos en la jornada de la tarde y tres (3) vehículos en la jornada de la mañana, con un cupo que les debe permitir un transporte cómodo a los estudiantes para que viajen utilizando siento individual para cada uno, servicio que presta de manera autónoma e independiente, sin ningún tipo de subordinación laboral con la Institución Educativa.

El Representante Legal deberá diligenciar el Anexo No. 03. En el que acepta las condiciones técnicas del proceso de selección en donde indica placa, marca, capacidad de pasajeros y modelo del vehículo.

- Los vehículos contratados deben estar legalmente afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida, deben acreditar excelente estado de funcionamiento, mediante la tarjeta de revisión técnico-mecánica vigente y con un tiempo de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.
- Los vehículos para el transporte de los estudiantes no pueden ser de modelo anterior a 2013. En ningún caso se admitirán buses de modelos anteriores a 2013.
- Presentar los seguros reglamentarios que cubran todo el periodo contractual: SOAT, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRATUAL.
- Disponer de los puestos necesarios para la prestación confortable del servicio, garantizando un puesto por estudiante.
- Cumplir con todas las exigencias legales y relacionadas a este servicio establecidas en los Código nacional de tránsito.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

ALCANCE

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades con el siguiente alcance:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

1. Contar con el personal adecuado y debidamente calificado para la prestación de este tipo de servicio.
2. Dentro de su objeto social y experiencia debe estar contemplada la operación en prestación de **servicios de transporte escolar**.
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
4. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
5. Cuando se trate de personas jurídicas **deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.**
6. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

-Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la

participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
7. Ejecutar el objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por la supervisión del contrato.
8. En el evento de que los buses suministrados propuestos para el óptimo funcionamiento del servicio objeto de la presente contratación presente fallas o daños, el contratista se obliga al cambio de dichos buses por unos de características iguales o similares manteniendo el precio ofertado, previa autorización de la Institución Educativa.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Institución Educativa.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que sean imputables.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad Competente.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES:

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso para contratar servicio de Transporte Escolar para estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, señala como factores de selección los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Formato Anexo No. 01.

2. PROPUESTA ECONÓMICA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Formato Anexo No. 02.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y servirá como base para verificar la siguiente información:

Suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

5. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas que los integren deberá presentar su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Institución Educativa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Institución así lo autorice.

6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá presentar autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

7. CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE: del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales.

8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE CONTRALORÍA: (Documento legible) el Proponente con su propuesta debe presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: del representante legal de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: (Documento legible) El Proponente con su propuesta debe presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que La Institución Educativa requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

* Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

* En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

* En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): (Documento legible) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. Con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre multas o sanciones por alterar el orden público.

12. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VIOLADORES Y ABUSADORES SEXUALES: con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta. La Institución Educativa verificará los Antecedente de persona Natural Proponente, Persona Jurídica Representante Legal, Propuestas Conjuntas o Uniones Temporales según corresponda.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la presentación de la propuesta.

14 FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la DIAN. El Proponente debe presentar Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando RUT de cada uno de sus miembros.

15. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal

si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con tres (3) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar éste documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Institución Educativa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar junto con la propuesta una póliza de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar certificado expedido por la cámara de comercio, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones

de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera. Este certificado debe ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

El proponente deberá encontrarse inscrito y clasificado en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se indican a continuación:

ACTIVIDAD		Proveedores
ESPECIALIDAD	26	Servicios de Transporte
GRUPO	07	Transporte terrestre de pasajeros.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente proceso de selección.

Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga contratos adjudicados no ejecutados o en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá indicar este hecho.

18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante la presentación mínimo una (1) y máximo de tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la **prestación de servicios de Transporte Escolar**, o podrá aportar copia de los contratos o sus respectivas Actas de entrega o recibo a satisfacción o Acta de liquidación.

Si el proponente es consorcio o unión temporal podrá presentar como mínimo una y máximo TRES (3) certificaciones de contratos cuyo objeto cumpla lo solicitado. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades contempladas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Descripción de las actividades desarrolladas.
5. Valor inicial del Contrato.
6. Valor total ejecutado.
7. Fecha de suscripción.
8. Si se trata de consorcio o unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
10. Cargo, firma y número de contacto de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en éste numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la Institución será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Art.7 de la Ley 80 de 1993, para el caso de proponentes plurales.

19. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 0734 de 2012, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El contratista Actuará con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato, y con las normas que regulan el transporte escolar.

Además el contratista debe cumplir con las rutas y horarios de la institución, dando tratamiento adecuado a los estudiantes por parte del conductor y el auxiliar del vehículo, adicionalmente Informar las novedades pertinentes a las Coordinaciones y a la Rectoría de la Institución.

Así también el contratista deberá encargarse de mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico así como con todos los seguros reglamentarios.

20. RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá presentar con su propuesta relación de parque automotor donde se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones**, diligenciar de acuerdo al Anexo No. 03.** para lo cual deberá adjuntar los documentos necesarios para su operación: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión Tecno Mcánica, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual, y los demás requeridos por ley).

21. RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: El proponente deberá anexar a su propuesta relación de Conductores y Acompañantes, **diligenciar de acuerdo al Anexo No. 04.** para lo cual deberá Adjuntar los documentos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones de cada uno de ellos.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor máximo del contrato a celebrar se estima hasta en la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/TE. ($44´625.000.00); este valor incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Recursos provenientes del Sistema General de Participación con destinación específica para Transporte Escolar Rural, transferidos por la alcaldía mayor de Tunja a la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez.
Los valores referencia tenidos en cuenta para esta contratación serán:

- El valor diario por estudiante transportado ida y vuelta de en cada ruta requerida, desde el punto más cercano a la residencia del beneficiario a la sede donde se encuentra matriculado y regreso al mismo punto, estimado por el número de estudiantes transportados y el valor por cada estudiante, el cual es de $7.000.00 para cada una de las rutas establecidas.
- Cotizaciones de empresas de transporte escolar activas en la ciudad de Tunja, que indican un menor valor de $7.000 para estudiantes de primaria y bachillerato.
- El Número de estudiantes beneficiarios, para esta contratación y una vez consolidada la matrícula para este año escolar en la institución y habiendo realizado las respectivas consultas e inscripciones resultando un total de aproximadamente 125 estudiantes focalizados.
- El presupuesto disponible anteriormente mencionado ($44´625.000.00).
- El número de días de servicio el cual es de cincuenta y un (51) días hábiles de jornada escolar, contados hasta el 17 de Septiembre de 2025, descontando recesos escolares.

CONSOLIDADO VALOR ESTIMADO					
RUTAS	NUMERO ESTUDIANTES	VALOR POR ESTUDIANTE	VALOR RUTA DIARIA	DÍAS A CONTRATAR	VALOR POR RUTA
RUTA 1.	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00	51	$ 7.140.000,00
RUTA 2.	38	$ 7.000,00	$ 266.000,00	51	$ 13.566.000,00
RUTA 3.	44	$ 7.000,00	$ 308.000,00	51	$ 15.708.000,00
RUTA 4.	14	$ 7.000,00	$ 98.000,00	51	$ 4.998.000,00
RUTA 5.	9	$ 7.000,00	$ 63.000,00	51	$ 3.213.000,00
	125	$ 35.000,00	$ 875.000,00	VALOR TOTAL	$ 44.625.000,00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida de acuerdo a los parámetros de la ley 80, y la ley 1150, el decreto 1510 de julio de 2013 para realizar este proceso de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así mismo el proceso será transaccional en la plataforma virtual SECOP II y se guiará por los parámetros establecidos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, para seleccionar al contratista se realizarán invitaciones a proponer a través del portal ya mencionado al (los) proveedor(es) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

EL OBJETO QUE SE REQUIERE CONTRATAR CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, DE ACUERDO CON EL LA LEY GENERAL DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 DECRETO REGLAMENTARIO 0734 de 2012, DECRETO 1082 DE 2015 Y EL DECRETO 1510 DE JULIO DE 2013.

8. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

IPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Estimación inadecuada de los costos	100 %	Contratista
Insuficiencia de Equipo Técnico. (Vehículos).	100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo con forma las normas que regulan el sistema ARP
Daños a terceros	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía y seguros de los vehículos.
Falta de calidad en el servicio prestado	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100 %	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	100 %	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100 %	Entidad contratante

De acuerdo a la tabla anterior y con el fin de minimizar el riesgo, el contratista deberá, firmar una póliza de cumplimiento a partir del día del inicio de la prestación del servicio.

9. POLIZAS REQUERIDAS(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Seriedad de la oferta	X	Noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.	El 10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
Cumplimiento	X	Durante la Vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.	El 10% del Valor final del contrato
Salarios y Prestaciones sociales – Indemnizaciones Laborales	X	Durante la Vigencia del contrato y (3) tres años más.	El 5% del Valor final del contrato
Responsabilidad Civil y Extracontractual	X	Durante la Vigencia del contrato.	200 Salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.
Calidad del servicio	X	Durante la Vigencia del contrato y (4) cuatro meses más.	El 10% del Valor final del contrato

No requiere pólizas					

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**DE PRESTACION DE SERVICIOS**	**X**	**DE COMPRA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El posible contrato estará sujeto al calendario académico. Tendrá una ejecución de los días hábiles académicos del 07 de Julio y hasta el 17 de Septiembre de 2025.			
FORMA DE PAGO	El pago se hará por mes vencido, por día y rutas cumplidas, previa presentación de cuenta de cobro o factura soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por los Supervisoras del contrato.			
LUGAR DE EJECUCION	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66C # 2E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.			
SUPERVISION O INTERVENTORIA:	La supervisión del contrato será ejercido por las Coordinadoras de la sección Bachillerato y primaria.			

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con La Institución.
- Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Institución, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- Pagar al contratista el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.

OBLIGACIONES DE SUPERVISORES

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Solicitar al Contratista el cabal cumplimiento de los servicios objeto del contrato, en cuanto a las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

12. PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
PORTAL www.colombiacompra.gov.co	**X**	Todo el proceso	Todo el proceso	Funcionaria responsable Almacenista y Contratación

13. CONCEPTO O CONCLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Institución Educativa, realizar en este momento la contratación **del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA 125 ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN**, mediante **Un Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía a través de la página Colombia compra eficiente.**

20. VALIDACIÓN

Nombre del Solicitante: Rectoría.	**Firma de Validación**		**Observaciones, Condiciones, Anexos**
	VALIDO	**Firma Rectora** **MARINA PEDRAZA CANARIA**	
Documento Elaborado por: Lály López Cárdenas Cargo: Técnico. Almacenista y Contratación.		**Fecha:**	
	NO VALIDO	**Firma Rectora**	
		Fecha:	

ANEXO No. 01.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tunja, _____

Señores:
IE ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ
Ciudad

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Cod. IE-AJSG007-2025

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod. IE-AJSG007-2025** La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, presento propuesta con el fin de contratar el siguiente objeto: **Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN SECTORES RURALES DE DIFÍCIL ACCESO A LA INSTITUCIÓN .**

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones; además de constituir dentro de término señalado la Garantía Única exigida.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Selección y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir y ejecutar el contrato en los términos estipulados en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.
7. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o

en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
9. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
10. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02.

PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Cod: IE-AJSG007-2025

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía N°: _____ en calidad de: _____, de la empresa o en el mío propio, afirmo que mi propuesta económica para este proceso de selección es de un valor de : _____ pesos ($_____), por alumno diario transportado, que multiplicado por el número estimado de estudiantes a Transportar (125) equivale a un valor diario de: _____ pesos ($_____), para un total de cincuenta y un (51) días hábiles previstos en el año lectivo 2025, para la prestación del servicio, lo cual da un valor final del Contrato por: _____ pesos ($_____).

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Observaciones. El proponente podrá detallar el valor de los impuestos si así lo requiere. En un cuadro anexo.

ANEXO No. 03.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAPACIDAD TÉCNICA				
No. Ord	PLACA	MARCA	CAPACIDAD PASAJEROS	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Adjuntar documentación: Carta propiedad, Empresa afiliación, Soat, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual.

ANEXO No. 04.

RELACIÓN PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

PERSONAL OPERATIVO - CONDUCTORES - MONITORES		
CONDUCTORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		
MONITORES		
No. Ord	NOMBRE	CÉDULA
1		
2		
3		
4		
5		

Adjuntar documentación de cada uno de ellos: Copia De Cédula, Licencia De Conducción, Antecedentes Disciplinarios, Antecedentes Judiciales, Certificado de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Registro Deudores Alimentarios REDAM, y Certificación de Afiliación a Riesgos y Pensiones.